Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: SALUD, Secretaría de Salud.

LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ESTADO DE MÉXICO

“CÓDIGO TEJIENDO VIDAS”

TEJIENDO VIDAS

AGOSTO 2025

Derechos reservados.
Primera edición, Agosto 2025.
Gobierno del Estado de México.
Secretaría de Salud.
Independencia Ote. 1009.
Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, México.
C. P. 50070.

Impreso y hecho en Toluca, México.
Printed and made in Toluca, México.
Cuenta Correo Electrónico:
webmasterisem@salud.gob.mx

La reproducción total o parcial de este documento
Podrá efectuarse mediante autorización ex profeso de la fuente
Y dándole el crédito correspondiente.

LINEAMIENTO TÉCNICO “CÓDIGO TEJIENDO VIDAS”	Edición: Primera
	Fecha: Agosto 2025
	Página:

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....
INTRODUCCIÓN .....
ANTECEDENTES.....
JUSTIFICACIÓN.....
MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.....
OBJETIVO GENERAL.....
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....
ALCANCE.....
DEFINICIONES.....
LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN .....
1. **GENERALIDADES** .....
2. **DEL CÓDIGO TEJIENDO VIDAS** .....
INDICADORES .....
ANEXOS .....
REFERENCIAS .....
VALIDACIÓN.....
CRÉDITOS.....

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, la maestra Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquéllas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas, emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente lineamiento técnico documenta los criterios de operación y el cumplimiento de los objetivos del “Código Tejiendo Vidas”. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y

actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que aseguran un servicio de Salud eficiente y de calidad.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares del Sector Salud hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

INTRODUCCIÓN

Este Lineamiento Técnico es de observancia general y de aplicación obligatoria a las Unidades Médicas Públicas y Privadas del Estado de México.

La Secretaría de Salud en coordinación con el Banco de Tejidos del Estado de México (BTEM), en atención a las necesidades en materia de trasplante e implante de tejidos tiene la misión de mejorar la calidad de vida de las y los pacientes, fortaleciendo las actividades de donación y recuperación de los mismos.

Es así que surge Código Tejiendo Vidas como respuesta a esa necesidad de aquellas y aquellos pacientes que requieren la aplicación de algún tejido para su tratamiento, facilitando el acceso de manera gratuita en Unidades Médicas públicas.

La procuración y preservación de tejidos es una actividad que va correlacionada con el concomitante incremento de las enfermedades crónico degenerativas, así como de la cantidad de incidentes y accidentes que arraigan en que la población necesite mayor cantidad y calidad de injertos con fines terapéuticos, lo que también se ve relacionado a raíz del aumento de la población en el Estado de México y la expectativa de vida en comparación a otros años. (Narayan R.P., 2012).

En este sentido, el Banco de Tejidos del Estado de México (BTEM) toma relevancia al ser establecimientos que se encargan de la procuración, procesamiento, almacenamiento y distribución de tejidos diversos en el Estado de México.

El objetivo de implementar Código Tejiendo Vidas se enfoca en garantizar la calidad del tejido desde la procuración hasta la aplicación en pacientes, considerando el apoyo social al ofertar tejidos gratuitos o bien, con cuotas de recuperación mínimas para los establecimientos de la entidad y del país, esto con la finalidad de respetar los principios de su creación de generar productos sin ánimo de lucro.

Los tejidos humanos que actualmente se procesan son: hueso (chips de esponjosa, polvo, crunch, tiras corticales, cabezas femorales, matriz ósea, meniscos, entre otros), membrana de colágeno, piel, amnios, ligamentos y tendones gracias a las donaciones que se concretan en la Red de Hospitales con Licencia Sanitaria activa en materia de donación (extracción/procuración de órganos, tejidos y/o células).

Una vez que los tejidos son procurados, se someten a diversos y rigurosos procesos que garantizan la calidad de los productos finales, esto con la finalidad de ser distribuidos a las unidades médicas para uso en las y los pacientes, mejorando la calidad de la atención en salud no solo a nivel estatal sino también a nivel nacional.

Por lo anterior, Código Tejiendo Vidas tiene el cometido de establecer un protocolo que permita mejorar la comunicación interinstitucional e interestatal, al establecer acuerdos no sólo con las Instituciones que conforman el sector salud, sino también con los diversos Estados que forman parte de la República Mexicana, logrando así colocar al Banco de Tejidos del Estado de México como principal referente en la distribución de tejidos en todo el país.

ANTECEDENTES

En México, las primeras actividades relacionadas con el almacenamiento de tejidos se realizaron con material óseo; los procedimientos pioneros documentados tuvieron lugar en el Hospital Central Militar y en el Hospital Infantil de México en 1944. En la década de los años cincuenta iniciaron actividades similares en el Hospital Rubén Leñero y en el Hospital Regional de Monterrey. (Álvarez San Martín, 2012).

Hoy en día, las actividades de los Bancos de Tejidos están reguladas de manera conjunta con el Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA) y la Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y se refieren a la procuración, procesamiento, almacenamiento y distribución de productos biológicos catalogados por la actual Ley General de Salud como insumos biológicos, al conllevar un proceso de industrialización que garantiza su seguridad y eficacia. (Martín Álvarez, 2012)

Los Bancos de Tejidos en México que tienen un carácter público y asistencial son el Banco de Tejidos Radioesterilizados (BTR) del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (ININ) ubicado en el Centro Nuclear de México “Dr. Nabor Carrillo Flores” en el Estado de México. Otro banco de carácter asistencial y universitario que inició sus operaciones en septiembre del 2000 es el Banco de Hueso y Tejidos (BHT) que funciona como parte del Servicio de Traumatología y Ortopedia del Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en la ciudad de Monterrey, Nuevo León. (Martínez Flores, 2016).

Con el trabajo realizado por organismos e instituciones responsables de la difusión del programa de donación y captación de tejidos en el ámbito estatal y con el fin de delimitar funciones, establecer procesos, normas, lineamientos, patrimonio y personalidad jurídica propia, surge el Banco de Tejidos del Estado de México, en respuesta a la necesidad real de apoyar e impulsar el programa en mención.

Es así que el Banco de Tejidos del Estado de México inicia operaciones el 14 de octubre de 2008 bajo Licencia Sanitaria expedida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgo Sanitario (COFEPRIS), otorgada el 24 septiembre del 2008 con autorización para la disposición de órganos, tejidos y células con fines terapéuticos; con lo que se ha logrado incrementar y fomentar la cultura de donación en la población y la subsecuente captación de donaciones efectivas.

En el mes de agosto de 2010, es presentada la iniciativa de Ley que crea al Banco de Tejidos del Estado de México como un Organismo Público Descentralizado Sectorizado a la Secretaría de Salud ante el Congreso Legislativo del Estado de México, siendo autorizada dicha iniciativa el 20 de agosto de 2010 y publicada mediante el decreto 146 en la Gaceta del Gobierno el 6 de septiembre del 2010.

Con la captación de tejidos se logra una retribución a la sociedad, encaminada a ofertar y disponer de tejidos en forma permanente y continua con un reparto equitativo, de fácil acceso y en algunos casos, gratuito.

JUSTIFICACIÓN

El Código Tejiendo Vidas, actualmente es único en el Estado y en el país, siendo pionero en la asequibilidad de tejidos diversos, mejorando la recuperación y calidad de vida de las y los pacientes candidatos a un implante o trasplante de tejido, posicionando al Banco de Tejidos del Estado de México como un establecimiento único en su tipo y con la capacidad operativa para suministrar tejido diverso a nivel nacional.

Actualmente existen varias aplicaciones para los tejidos diversos procesados por el BTEM, desde tratamiento para quemaduras, heridas cruentas, procedimientos odontológicos, cirugías maxilofaciales, cirugías plásticas, traumatología y neurocirugía, entre otros.

Dentro de los tejidos ofertados por el BTEM, se enlistan los siguientes:

1. Corneas ópticas
2. Corneas tectónicas
3. Hueso fresco
4. Matriz ósea
5. Membrana de colágeno
6. Chip de hueso esponjoso
7. Piel
8. Amnios
9. Tendones

Durante la captación y procesamiento de estos tejidos se garantiza la calidad de los mismos ya que se hace un análisis minucioso y riguroso de las y los donantes, a través de la aplicación de criterios estrictos de inclusión y exclusión, pruebas serológicas y microbiológicas que aseguran la ausencia de riesgo biológico, para su posterior limpieza, corte y disección y finalmente ser embalados con fines de distribución a las unidades médicas en las que serán utilizados para la atención de las y los pacientes.

Los tejidos procesados y suministrados por el BTEM actualmente constituyen un pilar para el Programa Nacional de Donación y Trasplante, como lo muestra la gráfica siguiente:

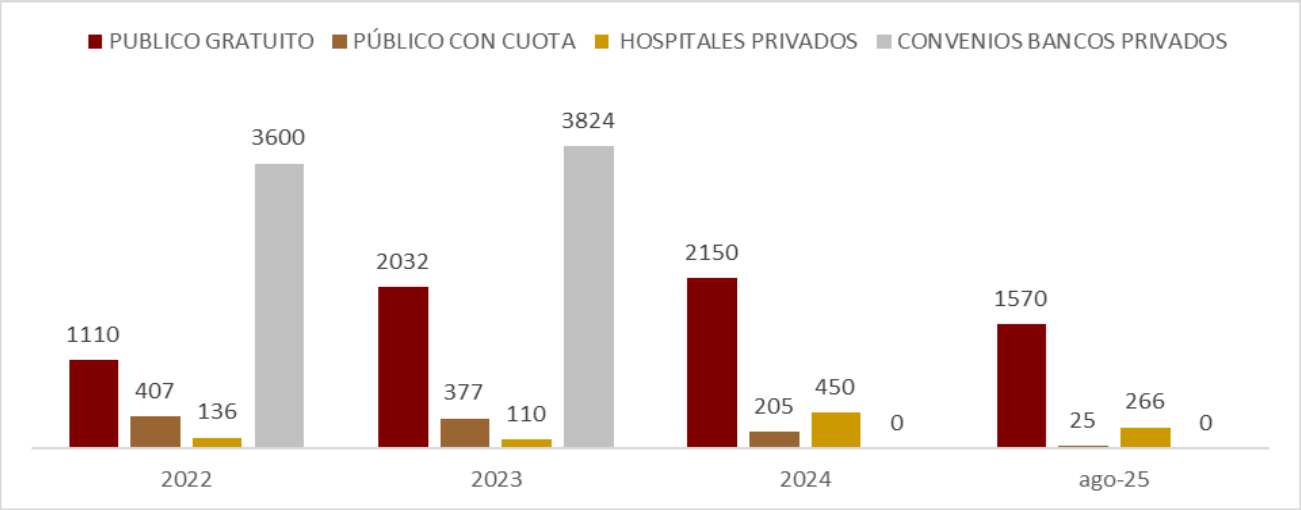

Fuente: Base de Datos del Banco de Tejidos. Suministro de Tejidos 2021 – 2025, Agosto 2025.

MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 05 de febrero de 1917, reformas y adiciones.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.

Ley General de Salud. Diario Oficial de la Federación. 07 de febrero de 1984, reformas y adiciones.

Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Diario Oficial de la Federación, 20 de marzo de 2025.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 30 de mayo de 2017.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.

Código Administrativo del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.

Ley que crea el Banco de Tejidos del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 06 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 04 de mayo de 2016, reformas y adiciones.

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 30 de mayo de 2017, reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes. Diario Oficial de la Federación, 26 de marzo de 2014, reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos. Diario Oficial de la Federación, 20 de febrero de 1985, reformas y adiciones.

Reglamento de Salud del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 13 de marzo de 2002, reformas y adiciones.

Reglamento Interior del Banco de Tejidos del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 06 de diciembre de 2021, reformas y adiciones.

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 20 de diciembre de 2023.

Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 15 de marzo de 2024.

Programa Sectorial Bienestar Social 2024-2029. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 18 de septiembre de 2024.

Manual General de Organización del Banco de Tejidos del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”, 13 de julio de 2012, reformas y adiciones.

OBJETIVO GENERAL

Mejorar la gestión de las unidades médicas con el Banco de Tejidos del Estado de México (BTEM) para la disposición y suministro de tejidos diversos con fines de trasplante o implante como tratamiento terapéutico mediante la implementación del Código Tejiendo Vidas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Establecer las condiciones de distribución de tejidos diversos a las unidades médicas que los soliciten a través de la Plataforma Código Tejiendo Vidas.

2. Difundir los usos, aplicaciones y beneficios de los tejidos procesados en el Banco de Tejidos del Estado de México, mediante campañas de sensibilización sobre la donación de tejidos dirigidas a la población en general y a través de conferencias especializadas y capacitaciones al personal de salud involucrado.

3. Asegurar e incrementar la captación de donaciones de tejido en las unidades médicas pertenecientes a la Red Hospitalaria con Licencia en Procuración, mediante la firma de convenios con otros Estados de la República Mexicana que permitan su integración al suministro de tejidos de manera gratuita y/o a bajo costo.

ALCANCE

Aplica al personal del área médica y administrativa del Banco de Tejidos del Estado de México responsables del suministro y disposición de tejidos diversos, así como el personal de unidades médicas que los soliciten y tengan acceso a la Plataforma de Código Tejiendo Vidas.

DEFINICIONES

Aloinjerto: Trasplante de un órgano, tejido o células de un individuo a otro de la misma especie.

Amnios: Membrana que forma parte del saco amniótico que rodea y protege al embrión y luego al feto durante el embarazo, para uso en recubrimiento de heridas y quemaduras.

Banco de Tejidos: Establecimiento donde se recogen, estudian, procesan, almacenan y distribuyen tejidos con fines terapéuticos.

BTEM: Al Banco de Tejidos del Estado de México.

Calidad: Grado en que los servicios de salud para las personas y las poblaciones aumentan la probabilidad de resultados de salud.

CENATRA: Centro Nacional de Trasplantes.

Chip de hueso esponjoso: Implante oste conductor derivado del tejido óseo humano.

Córnea óptica: Tejido corneal con fin de trasplante, sustituir una córnea enferma por una córnea sana.

Córnea Tectónica: Tejido corneal utilizado como parche para contener infecciones o evitar una perforación corneal.

Dermatomo: Instrumento quirúrgico que se utiliza para cortar piel del cuerpo de un paciente con el fin de realizar injertos.

Donador o donante: Al que tácita o expresamente consiente la disposición de su cuerpo o componentes para su utilización en trasplantes.

Fascia lata: Membrana liofilizada para uso en cirugías periodontales, reparación de hernias abdominales, etc.

Hueso congelado: Pieza de hueso cortical o esponjoso de origen humano, se utiliza para reparar huesos dañados.

Implante: Sustancia, tejido o elemento que, adaptado en el organismo, permite mejorar la estética o el funcionamiento del cuerpo.

Matriz Ósea Desmineralizada en Pasta: Pasta de hueso cortical triturado y desmineralizado, proveniente de hueso largo al cual se adiciona excipiente (copolímero termorreversible).

Membrana de Colágeno: Apósito biológico hecho de colágeno tipo I y II procedente de tendones humanos, favorece la adhesión de plaquetas en las fibras de colágeno.

Órgano: Entidad morfológica compuesta por la agrupación de tejidos diferentes, que mantiene de modo autónomo su estructura, vascularización y capacidad de desarrollar funciones fisiológicas.

Paciente: Persona que solicita asistencia médica y está sometida a cuidados profesionales para la mejoría de su salud.

Personal directivo estatal, delegacional, jurisdiccional y distrital: Personas servidoras públicas que dependiendo la institución serán las responsables de vigilar, supervisar y evaluar la operatividad y el cumplimiento del Código Tejiendo Vidas.

Plataforma Código Tejiendo Vidas: Herramienta tecnológica que forma parte del Sistema de Protocolo para manejo de Códigos que permite realizar las solicitudes de tejidos diversos de las unidades médicas autorizadas al Banco de Tejidos del Estado de México, contando con usuarios y contraseñas individualizados y que podrá operar a través de cualquier dispositivo electrónico con acceso a internet en un dispositivo a la vez.

Procuración: Proceso y las actividades dirigidas a promover la obtención oportuna de órganos, tejidos y células donados para su trasplante.

Producto: Todo tejido o sustancia extruida, excretada o expelida por el cuerpo humano como resultante de procesos fisiológicos normales. Serán considerados productos, la placenta y los anexos de la piel.

SIBATEM: Sistema Informático del Banco de Tejidos del Estado de México.

Trasplante: Transferencia de un órgano, tejido o células de una parte del cuerpo a otra, o de un individuo a otro y que se integren al organismo.

Tejido: A la entidad morfológica compuesta por la agrupación de células de la misma naturaleza, ordenadas con regularidad y que desempeñen una misma función.

Unidades Médicas: Establecimientos de salud u hospitales de instituciones públicas estatal o federal, que solicitan tejidos diversos con fines de trasplante o implante al Banco de Tejidos del Estado de México (BTEM).

Unidades Médicas Privadas: Establecimientos de salud u hospitales de instituciones privadas que soliciten tejidos diversos con fines de trasplante o implante al Banco de Tejidos del Estado de México (BTEM).

Xenoinjerto: Trasplante de tejido, órgano o células de una especie animal a otra especie, con el objetivo de sustituir tejidos u órganos dañados o enfermos en humanos.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. Generalidades

1.1. El “Código Tejiendo Vidas” es una estrategia implementada para que las unidades médicas soliciten tejidos diversos al Banco de Tejidos del Estado de México (BTEM), con la finalidad de ser suministrados para mejorar la calidad de vida de una persona que sufra de algún padecimiento.

1.2. El Banco de Tejidos del Estado de México (BTEM) contará con un Catálogo de Tejidos diversos, el cual contiene ficha técnica y sus sugerencias de uso.

1.3. El personal directivo estatal, delegacional, jurisdiccional y distrital difundirá, vigilará, supervisará y evaluará la operatividad y el cumplimiento del Código Tejiendo Vidas conforme a los criterios establecidos en su ámbito de competencia.

1.4. Las unidades médicas podrán solicitar tejidos diversos al Banco de Tejidos del Estado de México (BTEM) a través de la Plataforma Código Tejiendo Vidas.

1.5. Las unidades médicas privadas podrán solicitar tejidos diversos, apegándose a los criterios establecidos, a los montos y denominaciones por los bienes y servicios que proporciona el Banco de Tejidos del Estado de México (BTEM) durante el ejercicio fiscal que son informados a través de las cuotas de recuperación.

1.6. Los tejidos diversos que podrán ser solicitados a través de la Plataforma Código Tejiendo Vidas son tendones, ligamentos, matriz ósea, membrana de colágeno, chips de hueso, hueso fresco y tejido amniótico, los cuales serán suministrados para su aplicación de acuerdo a las características establecidas.

1.7. Las autoridades de las unidades médicas y del Banco de Tejidos del Estado de México (BTEM) designarán a la persona responsable que realizará las gestiones de solicitud de tejidos diversos a través de la Plataforma Código Tejiendo Vidas.

1.8. El Banco de Tejidos del Estado de México (BTEM) registrará todas las solicitudes de tejidos diversos en el Sistema de Información Automatizado del Registro Estatal del Banco de Tejidos (SIBATEM).

2. Del Código Tejiendo Vidas

2.1. La unidad médica al realizar la solicitud de tejido diverso deberá registrar la siguiente información en la Plataforma **Código Tejiendo Vidas.**

Unidad Médica

a) Nombre de la unidad médica.

b) Fecha de la solicitud.

c) Nombre completo, especialidad y cédula profesional del personal médico tratante.

Datos de Identificación de la o del Paciente

d) Clave Única de Registro de Población (CURP).

e) Nombre completo.

f) Entidad de nacimiento.

g) Fecha de nacimiento.

h) Edad.

i) Sexo.

j) Correo electrónico.

k) Teléfono.

l) Nacionalidad.

Domicilio de la o del Paciente.

m) Entidad Federativa.

n) Municipio.

o) Localidad.

p) Código postal.

q) Calle y número.

Activación del Código

r) Expediente de la o del paciente.

s) Diagnóstico de la o del paciente.

t) Tejido diverso solicitado.

u) Cantidad solicitada del tejido diverso.

v) Fecha de cirugía de la o del paciente.

w) Resumen clínico de la o del paciente.

2.2. Al término del envío de la información, el Banco de Tejidos del Estado de México (BTEM) recibirá un correo electrónico con el "Formato para ser Beneficiado con Tejido del BTEM".

2.3. El Banco de Tejidos del Estado de México (BTEM) recibirá el correo electrónico con el "Formato para ser Beneficiado con Tejido del BTEM" y establecerá contacto con la persona titular de la dirección de la unidad médica, solicitando la siguiente documentación vía electrónica:

a) Oficio dirigido a la persona titular de la Dirección del Banco de Tejidos del Estado de México (BTEM), indicando el nombre completo, edad, diagnóstico y número de expediente de la o del paciente; el tejido diverso a solicitar, su tamaño y/o medidas y cantidad, el cual deberá elaborarse en hoja membretada, estar firmado por la persona titular de la dirección de la unidad médica y sellado;

b) Formato para ser Beneficiado con Tejido del BTEM;

c) Clave Única de Registro de Población CURP de la o del paciente;

d) Identificación oficial de la o del paciente, en caso de ser menor de edad, se deberá remitir identificación oficial de la madre, del padre o tutor; de no contar con ninguno, la persona que realice el trámite deberá comprobar parentesco con la o el paciente o bien su relación laboral con la unidad médica que solicita;

e) Copia simple del Acta de Nacimiento en caso que la o el paciente sea menor de edad;

f) Imagen de la lesión de la o del paciente y;

g) Comprobante domiciliario de la o del paciente.

2.4. El Banco de Tejidos del Estado de México (BTEM) revisará que la documentación se encuentre correcta y completa, de conformidad con lo requerido en el numeral 2.3.

2.5. El Banco de Tejidos del Estado de México (BTEM) aprobará la solicitud de tejido diverso, de acuerdo con la disponibilidad de tejido diverso, el diagnóstico de la o del paciente y la documentación completa, la cual será registrada en su base de datos interna y en la Plataforma Código Tejiendo Vidas en el rubro "Autorizados".

2.6. El Banco de Tejidos del Estado de México (BTEM) en caso de no contar con disponibilidad de tejidos diverso o verificar que la unidad médica cuente con tejido diverso necesario para realizar el procedimiento a la o el paciente, podrá rechazar la solicitud y deberá registrarla en el rubro "No Autorizadas" de la Plataforma Código Tejiendo Vidas.

2.7. Una vez aprobada la solicitud y en caso que la unidad médica requiera cancelar el tejido diverso, ésta podrá notificarlo a través de la plataforma de Código Tejiendo Vidas en el rubro "Cancelación Institución" antes de ser preparado el tejido diverso para recolección debiendo justificar la causa de la cancelación.

2.8. Una vez aprobada la solicitud, el Banco de Tejidos del Estado de México (BTEM), preparará el suministro del tejido diverso dentro de las 48 horas siguientes a dicha aprobación y deberá registrar su salida en el Sistema de Información Automatizado del Registro Estatal del Banco de Tejidos (SIBATEM) y en la Plataforma Código Tejiendo Vidas en el rubro "Tejido Entregado".

2.9. La unidad médica recolectará el tejido diverso y etiqueta de tejido diverso suministrado dentro del tiempo establecido y realizará el procedimiento quirúrgico a la o al paciente para su aplicación.

2.10. Posterior a la aplicación del tejido diverso, la unidad médica colocará la etiqueta correspondiente en el expediente de la o del paciente, registrará si cuenta con tejido diverso para almacenamiento y/o para desecho por RPBI en la Plataforma Código Tejiendo Vidas en el rubro "Sección Tejido Entregado" y remitirá el formato "Certificación de

Aplicación de Tejido Suministrado", como parte del cumplimiento a la normatividad vigente en materia de trazabilidad.

2.11. Cuando se trate de resguardo de Segmento Craneal, la unidad médica requisitará la "Hoja Frontal para el Resguardo de Segmento Craneal" y la "Carta de Consentimiento Informado para la Conservación y/o Procesamiento de Segmento Craneal" y enviará al Banco de Tejidos del Estado de México (BTEM) con la pieza a resguardar.

2.12. La documentación generada en la Plataforma Código Tejiendo Vidas llegará a los correos electrónicos autorizados para el Banco de Tejidos del Estado de México (BTEM) y para las unidades médicas.

2.13. El Banco de Tejidos del Estado de México (BTEM) deberá resguardar los expedientes, formatos y archivos de documentación de solicitudes de tejidos diversos.

INDICADORES

Capacidad de suministro de tejido diverso a las unidades médicas mensualmente.

Tejidos suministrados mensualmente a unidades médicas. / Tejidos solicitados mensualmente por unidades médicas.	X100=	Porcentaje total de tejidos suministrados a unidades médicas de instituciones públicas.

ANEXOS

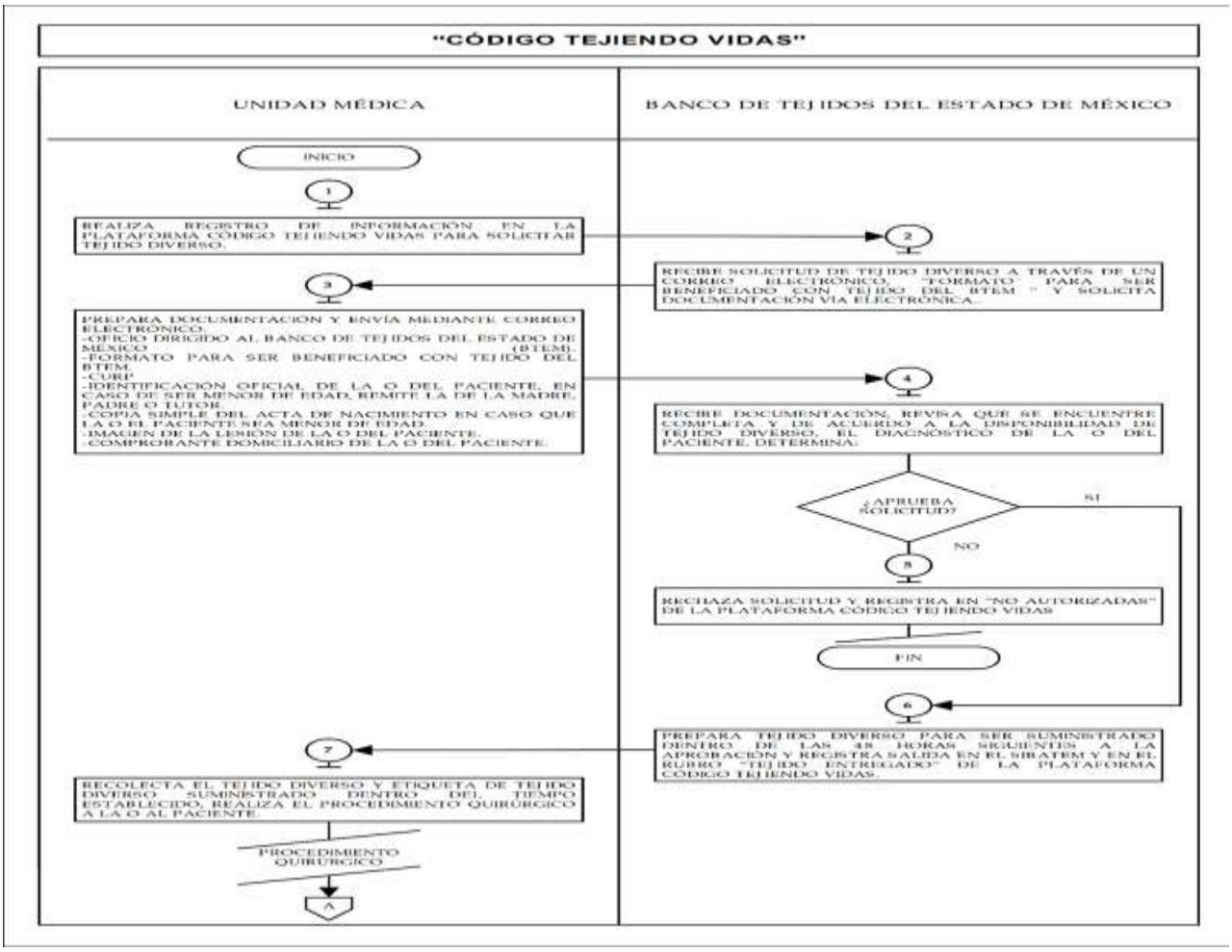

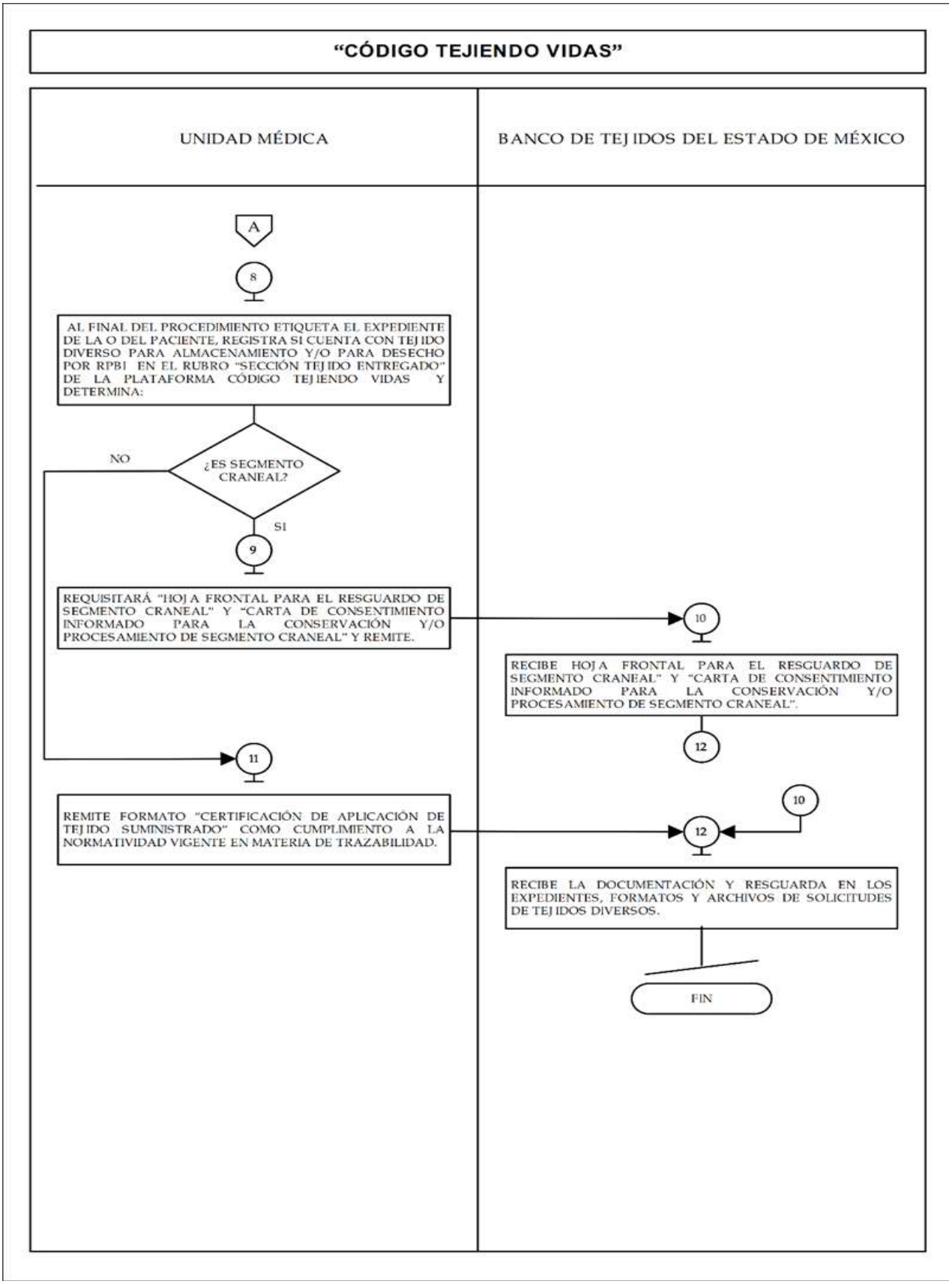
"CÓDIGO TEJIENDO VIDAS"
UNIDAD MÉDICA
BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO
A
8
AL FINAL DEL PROCEDIMIENTO ETIQUETA EL EXPEDIENTE DE LA O DEL PACIENTE, REGISTRA SI CUENTA CON TEJIDO DIVERSO PARA ALMACENAMIENTO Y/O PARA DESECHO POR RPBI EN EL RUBRO "SECCIÓN TEJIDO ENTREGADO" DE LA PLATAFORMA CÓDIGO TEJIENDO VIDAS Y DETERMINA:
¿ES SEGMENTO CRANEAL?
NO
SI
9
REQUISITARÁ "HOJA FRONTAL PARA EL RESGUARDO DE SEGMENTO CRANEAL" Y "CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA CONSERVACIÓN Y/O PROCESAMIENTO DE SEGMENTO CRANEAL" Y REMITE.
10
RECIBE HOJA FRONTAL PARA EL RESGUARDO DE SEGMENTO CRANEAL" Y "CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA CONSERVACIÓN Y/O PROCESAMIENTO DE SEGMENTO CRANEAL".
12
11
REMITE FORMATO "CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE TEJIDO SUMINISTRADO" COMO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE TRAZABILIDAD.
10
12
RECIBE LA DOCUMENTACIÓN Y RESGUARDA EN LOS EXPEDIENTES, FORMATOS Y ARCHIVOS DE SOLICITUDES DE TEJIDOS DIVERSOS.
FIN

Banco de Tejidos del Estado de México

FORMATO PARA SER BENEFICIADO CON TEJIDO DEL BTEM

Requiere CURP, INE (menores de edad, anexar copia de INE de los padres)

I. RECEPTOR			
FECHA DE SOLICITUD:	FECHA DE SUMINISTRO: (LLENADO POR EL BTEM)	FECHA DE APLICACIÓN: (LLENADO POR EL BTEM)	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE(S):	
FECHA DE NACIMIENTO:	SEXO:	ESTADO CIVIL:	
GRADO DE ESTUDIOS:	IDENTIFICACIÓN OFICIAL:	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	
NACIONALIDAD:	ENTIDAD DE NACIMIENTO:	CURP:	
CALLE:	NÚMERO EXTERIOR:	NÚMERO INTERIOR:	
ENTRE CALLE:	Y CALLE:	OTRA REFERENCIA:	
COLONIA:	C. P.:	LOCALIDAD:	
MUNICIPIO:	ENTIDAD FEDERATIVA:	TEL. FIJO: (10 DÍGITOS)	TEL. CELULAR:
CORREO ELECTRÓNICO:			

FAVOR DE LLENAR TODOS LOS CAMPOS EN LO POSIBLE, EL LLENADO A MANO O MÁQUINA.

ANEXAR COPIA POR AMBOS LADOS DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR (INE).

SE HACE CONSTAR QUE LOS DATOS QUE SE ESTÁN REGISTRANDO EN ESTE FORMATO SON VERÍDICOS.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

Banco de Tejidos del Estado de México

CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE TEJIDO SUMINISTRADO

I. UNIDAD RECEPTORA	
NOMBRE DE LA UNIDAD: (1)	FECHA: (2)
DIRECCIÓN: (3)	TELÉFONO: (4)
NOMBRE DEL RESPONSABLE: (5)	

II. TEJIDO ENTREGADO (6)					
Córnea	Parche tectónico	Amnios	Pie	Tendón	Ligamento
Epífisis	Cortical	Esponjoso	Polvo	Otros	
Dimensiones	Número de serie		Lote		

III. APLICACIÓN			
NOMBRE DEL RECEPTOR: (7)	ID-RNT: (8)	EDAD: (9)	GÉNERO: (10) MASCULINO FEMENINO
DIAGNÓSTICO: (11)			
NÚMERO DE EXPEDIENTE: (12)	FECHA DE APLICACIÓN: (13)	HORA DE APLICACIÓN: (14	
PORCENTAJE DE APLICACIÓN: (15)	PORCENTAJE DE DESTRUCCIÓN: (16)		

IV. CIRUJANO QUE APLICÓ EL TEJIDO	
NOMBRE: (17)	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL: (18)
ESPECIALIDAD: (19)	TELÉFONO: (20)
NOMBRE Y FIRMA (21)	

Banco de Tejidos del Estado de México

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO:

Certificación de Aplicación de Tejido Suministrado.

Núm.	Concepto	Descripción
	I. UNIDAD RECEPTORA	
1	**NOMBRE DE LA UNIDAD:**	Anotar el nombre del hospital público o privado que recibe el tejido.
2	**FECHA:**	Indicar día, mes y año en que se hace entrega del tejido y documentación al hospital público o privado.
3	**DIRECCIÓN:**	Indicar la ubicación de la institución médica pública y/o privada a la que se le entrega el tejido colocando: calle, número, colonia, código postal y población.
4	**TELÉFONO:**	Escribir el número telefónico a 10 dígitos y la extensión de la unidad médica pública y/o privada.
5	**NOMBRE DEL RESPONSABLE:**	Anotar el nombre completo de la persona a la que se le entrega el tejido.
	II. TEJIDO ENTREGADO	
6	**TEJIDO ENTREGADO:**	Marcan con una "x", en el recuadro correspondiente el tejido entregado, así como las dimensiones, número de serie y lote.
	III. APLICACIÓN	
7	**NOMBRE DEL RECEPTOR:**	Escribir el nombre completo de paciente receptor (nombres, apellido paterno, apellido materno).
8	**ID-RNT:**	Escribir número de registro otorgado por el Centro Nacional de Trasplantes, de inclusión en la base de datos de paciente en espera de un trasplante.
9	**EDAD:**	Indicar la edad en años del paciente receptor del tejido.
10	**GÉNERO:**	Marcar con una "x", en el recuadro correspondiente, el género al que pertenece el paciente receptor del tejido.
11	**DIAGNÓSTICO:**	Anotar el diagnóstico del paciente receptor por el cual se solicita el suministro del tejido.
12	**NÚMERO DE EXPEDIENTE:**	Indicar el número de expediente asignado por la institución pública o privada al paciente receptor.
13	**FECHA DE APLICACIÓN:**	Anotar día, mes y año en que se realizó la aplicación del tejido al paciente receptor.
14	**HORA DE APLICACIÓN:**	Escribir la hora en que se realizó la aplicación del tejido al paciente receptor.
15	**PORCENTAJE DE APLICACIÓN:**	Indicar el porcentaje de aplicación del tejido al paciente receptor.
16	**PORCENTAJE DE DESTRUCCIÓN:**	Anotar el porcentaje de desecho del tejido cuando no se aplicó en su totalidad.
	IV. CIRUJANO QUE APLICÓ EL TEJIDO	
17	**NOMBRE:**	Escribir nombre, apellido paterno y apellido materno del médico que realizó la aplicación del tejido.
18	**NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL:**	Indicar el número de cédula profesional del médico que realizó la aplicación del tejido.
19	**ESPECIALIDAD:**	Anotar la especialidad del médico que realizó la aplicación del tejido.
20	**TELÉFONO:**	Escribir el número telefónico de contacto del médico que realizó la aplicación del tejido.
21	**NOMBRE Y FIRMA:**	Escribir nombre completo del médico y firma como en INE.

Banco de Tejidos del Estado de México

HOJA FRONTAL PARA EL RESGUARDO DE SEGMENTO CRANEAL

Unidad médica:			**Fecha de elaboración:**
Nombre del paciente:			**Edad:**
Fecha de cirugía:	**Hora de cirugía:**		**Diagnóstico:**
Material de embalaje de SC: (bolsa estéril, frasco, etc.)			
Muestra de sangre:	**Sí**	**No**	**Número de tubos:**
Resultado panel viral: (VIH, VHC, VHB)			
Valoración macroscópica: (características del segmento craneal)			
Observaciones:			

Iluminar la región ósea procurada

Número de fragmentos:

Medidas Fr1	___	X	___	X	___	X	___
Medidas Fr2	___	X	___	X	___	X	___
Medidas Fr3	___	X	___	X	___	X	___
Medidas Fr4	___	X	___	X	___	X	___
Medidas Fr5	___	X	___	X	___	X	___

MÉDICO RESPONSABLE **PERSONAL QUE TRASLADA**

Banco de Tejidos del Estado de México

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA CONSERVACIÓN Y/O PROCESAMIENTO DE SEGMENTO CRANEAL

En la ciudad de **(localidad)**: _____ con fecha **(Día / Mes / Año)**: _____ Yo **(nombre, apellido paterno, apellido materno)**: _____ en pleno uso de mis facultades mentales, en forma libre y voluntaria, otorgo el consentimiento para la conservación y el procesamiento del segmento craneal así como la realización de estudios de serología infecciosa (VDRL, HIV, hepatitis B y C, chagas y brucella) si es que se cuenta con muestra sanguínea y de ser necesario a posterior.

De mi **(parentesco)**: _____ el **(nombre)** C.: _____ de **(edad)**: _____ conforme al artículo 324 de la Ley General de Salud, de fecha 7 de febrero de 1984, y al artículo 59 de reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes, de fecha 26 de marzo de 2014.

Fecha, hora y lugar de cirugía (Craneotomía)

Ya que este tejido será utilizado únicamente por mi familiar, el Banco de Tejidos del Estado de México resguardará el hueso durante un año, contado a partir de la fecha de elaboración del presente documento y quedo enterado de que en caso de que el tejido no sea utilizado por mi familiar durante ese tiempo, puedo solicitar por escrito una prórroga de un año adicional para su resguardo o solicitar libre y voluntariamente sea entregado el tejido sin procesar, si así lo decido yo o mi familia.

Por otra parte, estoy de acuerdo y autorizo que, en caso de no presentar mi familia o yo ninguna de las acciones antes mencionadas, previo a que termine el año de resguardo, el tejido óseo quedará a disposición del Banco de Tejidos del Estado de México, para ser utilizado en pacientes que así lo requieran.

Nota: para hospitales no pertenecientes al ISEM/instituciones privadas, el segmento craneal deberá ir acompañado del resultado de panel viral que incluya (VDRL, HIV, hepatitis B y C, chagas y brucella) anexando la documentación correspondiente.

DATOS DEL FAMILIAR QUE OTORGA EL CONSENTIMIENTO:

Apellidos paterno, materno y nombres	Parentesco	Teléfono	
Domicilio	Colonia	C. P.	_____ FIRMA DEL FAMILIAR
Delegación o municipio	Ciudad	Entidad federativa	

DATOS DEL TESTIGO:

Apellidos paterno, materno y nombres	Parentesco	Teléfono	
Domicilio	Colonia	C. P.	_____ FIRMA DEL TESTIGO
Delegación o municipio	Ciudad	Entidad federativa	

REFERENCIAS

Álvarez-San Martín R. Bancos de tejidos musculoesqueléticos en México. Parte I. Regulación y organización [Musculoskeletal tissue banks in Mexico. Part I. Regulation and organization]. Acta Ortop Mex. 2012 Mar-Apr;26(2):130-6. Spanish. PMID: 23323305.

Álvarez-San Martín R. (2012) Bancos de tejidos musculoesqueléticos en México: conducta, manejo y recomendaciones sobre sus actividades [Musculoskeletal tissue banks in Mexico: behavior, management and recommendations on their activities]. Acta Ortop Mex;26(5):332-9. Spanish. PMID: 24712199.

Centro Estatal de Epidemiología y Control de Enfermedades (enero – marzo 2025). Código Tejiendo Vidas. Revista Trimestral CEVECE. Ejemplar gratuito. Año 15. Número 1. ISSN: 2007-5154 https://cevece.edomex.gob.mx/sites/cevece.edomex.gob.mx/files/files/docs/rev_cerca_ti/revista25_1.pdf

Martínez-Flores F. (2016). Banco de piel y tejidos: un modelo operativo para la recuperación y preservación de aloinjertos de piel y tejidos, Cirugía y Cirujanos, Volume 84, Issue, Pages 85-92, ISSN 0009-7411, https://doi.org/10.1016/j.circir.2015.06.021.

Narayan R. P. (2012). Development of tissue bank. Indian journal of plastic surgery: official publication of the Association of Plastic Surgeons of India, 45(2), 396–402. https://doi.org/10.4103/0970-0358.101326

VALIDACIÓN

DRA. MACARENA MONTOYA OLVERA
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA)

CRÉDITOS

El Lineamiento Técnico “Código Tejiendo Vidas", fue elaborado por el personal de la Unidad de Estudios y Proyectos Especiales de la Secretaría de Salud, con la aprobación técnica de la Unidad de Modernización Administrativa y participaron para su integración las siguientes personas servidoras públicas:

Elaboración del Lineamiento Técnico

Dra. Macarena Montoya Olvera
Secretaria de Salud
(Rúbrica)

Dra. Jadhyt Vilchis Ramírez
Jefa de la Unidad de Proyectos Especiales
de la Secretaría de Salud del Estado de México
(Rúbrica)

Mtra. Jacqueline Cruz de los Santos
Jefa E “B”
Unidad de Estudios y Proyectos Especiales
de la Secretaría de Salud
(Rúbrica)

Dra. Ingrid Marisol Pérez Espejel
Directora General del Banco de Tejidos del Estado de México
(Rúbrica)

Dra. Dalia Velázquez Sánchez
Subdirectora de Investigación y Enseñanza del
Banco de Tejidos del Estado de México
(Rúbrica)

Dictaminación Técnica

Lic. Viridiana Martínez Pérez
Jefa de la Unidad de Modernización Administrativa
(Rúbrica)

Lic. Diana Rodríguez Arteaga
Jefa del Departamento de Desarrollo Institucional
(Rúbrica)

Lic. Andrea Arellano Tavera
Analista del Departamento de Desarrollo Institucional
(Rúbrica)